



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

3781

Información pública de aprobación inicial de modificación del Reglamento de prestaciones económicas de urgencia social del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar

En sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2024 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de prestaciones económicas de urgencia social del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en los tres siguientes sentidos:

1. Modificación del artículo 6 relativo a "Personas beneficiarias, requisitos y obligaciones", concretamente el apartado 2 sobre requisitos de las personas beneficiarias en el sentido de añadir al requisito "j" la siguiente frase: "proceso que como mínimo tendrá una duración de 3 meses desde la apertura del expediente.", de modo que dicho requisito de las personas beneficiarias queda redactado de la siguiente forma:

"j. Tener valorada la situación personal y/o familiar de necesidad social e insuficiencia de recursos económicos, proceso que al menos tendrá una duración de 3 meses desde la apertura del expediente."

2. Modificación del anexo "Catálogo de prestaciones económicas de urgencia social" en el sentido de actualizar la tabla del punto 1 "Baremos de ingresos máximos para acceder a las prestaciones".

Por tanto, **donde dice:**

"El baremo para el año 2022 y 2023 es el siguiente:

N. de miembros NF	Máximo ingresos mensuales	Máximo ingresos anuales
1 miembro	579,02 €	6948,24 €
2 miembros	752,7 €	9032,71 €
3 miembros	926,4 €	11117,18 €
4 miembros	1100,1 €	13201,65 €
5 miembros	1273,8 €	15286,12 €
6 miembros	1447,4 €	17370,59 €
7 miembros o +	1621,1 €	18455,06 €

Debe decir:

"El baremo para el año 2024 es el siguiente:

N. de miembros NF	Máximo ingresos mensuales	Máximo ingresos anuales
1 miembro	600 €	8.400 €
2 miembros	780 €	10.920 €
3 miembros	960 €	13.440 €
4 miembros	1140 €	15.960 €
5 miembros	1320 €	18.480 €
6 miembros	1500€	21.000 €
7 miembros o +	1680 €	23.520€

3. Modificación del anexo "Catálogo de prestaciones económicas de urgencia social" en el sentido de actualizar la tabla del punto 2 "Descripción de las cuantías de los conceptos".

La tabla que modificar indica expresamente:





TIPO DE PRESTACIÓN	POR BENEFICIARIO /A	CUANTÍA MÁXIMA (€)	PERIODICIDAD	MESES (MÁXIMO)
Cesta básica: Alimentación Higiene personal Productos de limpieza Pañales	1 persona	137	mensual	12
	2	206		
	3	247		
	4	288		
	5	302		
	6	316		
	7	329		
	+ 7	343		
Guardería 0-3	Per niño/a	200	Mensual	12
Canguros	Por expediente	500	Anual	
Guardería mañanera	Por niño/a	40	Mensual	3
Extraescolares	Por niño/joven	50	Mensual	9
Actividades de vacaciones	Por niño/joven	200	Mensual	3
Material escolar	por niño/a	300	Anual	
Beca formación	Por persona	100	Mensual	12
Actividades ocio	Por persona	50	Mensual	3
Vestimenta	1 persona	150	Anual	
Lavandería	Por expediente	100	Anual	
Medicamentos	Por persona	300	Anual	
Ortodoncia	Por persona	700	Anual	
Suministros: agua, electricidad, gas...	por expediente	1000	Anual	
Otros servicios (contador, instalación ...)	Por expediente	500	Anual	
Recibos pendientes de alquiler/hipoteca	Por expediente	4.500	Anual	
Pensión/habitación por alojamiento de urgencia	Por expediente	4.200	Anual	
Recibos pendientes comunidad	Por expediente	300	Anual	
Siniestros hogar	Por expediente	A valorar por equipo UTS		
Desahucios judiciales	Por expediente	A valorar por equipo UTS		
Alojamiento residencial personas mayores en situación de emergencia	Por persona	A valorar por equipo UTS		
Limpieza de urgencia vivienda	Por expediente	A valorar por el equipo UTS		
Equipamiento / mobiliario/ electrodomésticos	Por expediente	500	Anual	
Menaje del hogar	Por expediente	300	Anual	
Transporte público	Por persona	300	Anual	
Billetes transporte fuera de la isla	Por expediente	A valorar por equipo UTS		
Inhumación e incineración	Por persona	A valorar por el equipo UTS	Anual	
prótesis y ortesis	Por persona	300	Anual	

La tabla modificada indica expresamente:

TIPO DE PRESTACIÓN	POR BENEFICIARIO /A	CUANTÍA MÁXIMA (€)	PERIODICIDAD	MESES (MÁXIMO)
Cesta básica: Alimentación Higiene personal Productos de limpieza Pañales	1 persona	137	mensual	12
	2	206		
	3	247		
	4	288		
	5	302		
	6	316		
	7	329		
	+ 7	343		
Guardería 0-3	Por niño/a	200	Mensual	12
Canguros	Por expediente	500	Anual	
Guardería mañanera	Por niño/a	40	Mensual	3
Actividades extraescolares	Por niño/joven	50	Mensual	9



Actividades durante las vacaciones	Por niño/joven	200	Mensual	3
Material escolar	por niño/a	300	Anual	
Beca formación	Por persona	100	Mensual	12
Actividades ocio	Por persona	50	Mensual	3
Vestimenta	1 persona	150	Anual	
Lavandería	Por expediente	100	Anual	
Suministros: agua, electricidad, gas...	por expediente	1000	Anual	
Otros servicios (contador, instalación, ...)	Por expediente	500	Anual	
Recibos pendientes de alquiler/hipoteca	Por expediente	4.500	Anual	
Pensión/habitación por alojamiento de urgencia	Por expediente	4.200	Anual	
Recibos pendientes comunidad	Por expediente	300	Anual	
Siniestros hogar	Por expediente	A valorar por equipo UTS		
Desahucios judiciales	Por expediente	A valorar por equipo UTS		
Alojamiento residencial personas mayores en situación de emergencia	Por persona	A valorar por equipo UTS		
Limpieza de urgencia vivienda	Por expediente	A valorar por el equipo UTS		
Equipamiento / mobiliario/ electrodomésticos	Por expediente	500	Anual	
Menaje del hogar	Por expediente	300	Anual	
Transporte público	Por persona	300	Anual	
Billetes transporte fuera de la isla	Por expediente	A valorar por equipo UTS		
Inhumación e incineración	Por persona	A valorar por el equipo UTS	Anual	
Prótesis y ortesis	Por persona	300	Anual	
Medicamentos	Por persona	300	Anual	
Odontología	Por persona	700	Anual	
Tratamientos terapéuticos	Por persona	300€	Anual	
Ayudas técnicas complementarias	Por persona	A valorar por el equipo UTS		

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOIB. Dentro de este plazo las personas interesadas pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se concede dentro del plazo indicado audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y cuyas finalidades guarden relación directa con el objeto de la modificación del reglamento en cuestión a fin de que puedan formular reclamaciones.

En caso de que no se presenten reclamaciones, objeciones y observaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y se publicará el texto íntegro del reglamento aprobado en versión modificada.

Sant Llorenç des Cardassar, en la fecha de la firma electrónica (23 de abril de 2024)

El alcalde
Jaume Soler Pont

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/55/1160378>

